INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Antonio José Camacho
Calidad, excelencia y compromiso social

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 029
(Septiembre 23 de 2013)

"Por medio del cual se aprueba Inversión de la UNIAJC, de recursos provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad CREE"

El consejo directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el articulo 19 del estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Consejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a políticas y planificación del sector educativo.

Que mediante la Ley 1607 de 2012, se creó creo el impuesto sobre la renta para la equidad **CREE**, a partir del 1° de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo y la inversión social.

Que el parágrafo transitorio del artículo 24° de la Ley 1607 de 2012 establecido para los periodos gravables 2013, 2014 y 2015, indica que los recursos de la citada Ley se distribuirán así: cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas, treinta por ciento (30%) para la nivelación del régimen subsidiado en salud, y treinta por ciento (30%) para la inversión social de acuerdo al Decreto 1835 del 28 de agosto de 2013.

Que el artículo 7 del Decreto 1835 de 2013 estableció la trasferencia directa a las entidades beneficiarias ejecutoras del CREE.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO SECRETARIA GENERAL

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Antonio José Camacho
Calidad, excelencia y compromiso social

Que teniendo en cuenta el carácter no recurrente de los recursos, éstos se destinarán a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos proyectos no generen gastos recurrentes.

Que mediante Resolución 2839 de Septiembre 03 del 2013, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se efectúo una desagregación del presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2013 y ordena el giro: (...) numeral 041 "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO por valor de $1.837'623.450,oo.

Que el artículo 2° del Decreto 1835/2013 establece lo siguiente: ***"Teniendo en cuenta el carácter no recurrente de los recursos, éstos se destinarán a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos proyectos no generen gastos recurrentes".***

Que la Vicerrectoría Administrativa de la Institución Universitaria Antonio José Camacho presentaron al Consejo Directivo el proyecto de inversión el cual se adjunta y hace parte integral del presente acuerdo para Inversión de la UNIAJC, de recursos provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad CREE

Que los proyectos en los cuales la UNIAJC hará las respectivas inversiones serán:

- Proyecto de infraestructura Física
- Proyecto de Infraestructura Tecnológica.

Que atendiendo lo anterior el Consejo Directivo de la institución Universitaria Antonio José Camacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar Inversión de recursos provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, valor de $1.837'623.450.oo, como lo señalada la parte considerativa del presente acuerdo y conforme el Proyecto de inversión el cual se adjunta y hace parte integral del presente Acuerdo.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Antonio José Camacho
Calidad, excelencia y compromiso social

ARTICULO SEGUNDO: Delegar a la Dirección de Planeación de la UNIAJC, para realizar el seguimiento y control a éstos recursos y su inversión, así como presentar los informes que solicite el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; las Directivas de la UNIAJC; los organismos de Control y vigilancia, entre otros.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013)

ANA MILENA ORTIZ SÁNCHEZ
Representante del Alcalde de Santiago de Cali

PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ
Secretaria General

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO
SECRETARIA GENERAL